

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - C.A.P.
1917

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13715.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1371-M-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén eleva Convenio suscripto el día 05 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, en relación a la deuda que este último mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Patente de Rodados.-

Que corresponde el dictado de la presente norma a fin de homologar el Convenio oportunamente firmado por las partes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLÓGASE el Convenio suscripto el día 05 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, en relación a la deuda que este último mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Patente de Rodados, el que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N°OE-1371-M-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO: MONTORFANO
VOLANTE**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2154
Fecha 27/10/2017

Ordenanza Municipal N° 13715 7200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-1371-M-17

[Handwritten Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

CONVENIO



En la Ciudad de Neuquén, a los ⁰⁵ días del mes de ^{Mayo} del año 2017, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en el este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, Cr. JOSE LUIS ARTAZA, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/2015, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, representado en este acto por la Directora Provincial de Administración, Cra. Silvana Lanna DNI N° 17.641.026 con domicilio en Irigoyen 436 3° "A", de la Ciudad de Neuquén, por la otra parte, en adelante "EL MINISTERIO", y en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes Cláusulas de acuerdo a los antecedentes que se detallan:

ANTECEDENTES:

- a) Que EL MINISTERIO mantiene con LA MUNICIPALIDAD una deuda de capital por la Tasa de Patentes de Rodados que asciende a Pesos Ciento trece mil ciento sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 113.162,85);
- b) Que la Directora Provincial de Administración elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda de LA MUNICIPALIDAD una nota con la intención de regularizar la deuda existente;
- c) Que durante el año 2010, personal de la Municipalidad de Neuquén y de la Provincia de Neuquén trabajaron mancomunadamente en realizar una auditoría, estudiando y analizando las deudas por retrasos en los pagos y acordaron un proyecto de convenio, que a la fecha no fue concretado;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL MINISTERIO reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de capital por la Tasa de Patente de Rodados la suma de Pesos Ciento trece mil ciento sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 113.162,85) de acuerdo al Anexo I, que es parte integrante de la presente y comprende la deuda devengada al 31/12/2016.

SEGUNDA: EL MINISTERIO acepta la liquidación practicada que obra como Anexo I, y solicita la eximición en el pago de los intereses, por lo que LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO depositará dentro de los quince (15) días de suscripto el presente, la suma de pesos Ciento trece mil ciento sesenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 113.162,85) en la cuenta corriente del Banco de la Provincia del Neuquén N° 190478/15 CBU N° 1910093355009302580328 perteneciente a LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que en virtud de la solicitud de eximición de intereses por parte de EL MINISTERIO, el presente

Cra. SILVANA G. LANNA
Directora Provl. de Administración
Ministerio de Energía, Servicios
Públicos y Recursos Naturales

Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75 - C.O.B.A. COCCANUTS

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



convenio se suscribe "ad referendum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

CUARTA: Para el caso de que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén no aprobara el presente convenio, EL MINISTERIO adeudará a LA MUNICIPALIDAD el monto de intereses correspondientes a la deuda por Tasa de Patentes de Rodados, el que deberá liquidarse u abonarse dentro de los diez (10) días de notificado.

QUINTA: En el caso de que EL MINISTERIO incumpliera el pago previsto en la Cláusula Segunda y/o Cuarta, de corresponder, el presente acuerdo quedará sin efecto automáticamente y LA MUNICIPALIDAD podrá ejecutar el crédito líquido emergente de este convenio con más sus intereses en forma directa por ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos de la Ciudad de Neuquén.

SEXTA: Para cualquier divergencia LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilios especiales en los consignados al comienzo del presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. SILVANA G. LANINA
Directora Pctal. de Administración
Ministerio de Energía, Servicios
Públicos y Recursos Naturales

Sr. OSCAR V. ARTAZA
Secretario de Gobierno y Hacer
Bueno de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D.L. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



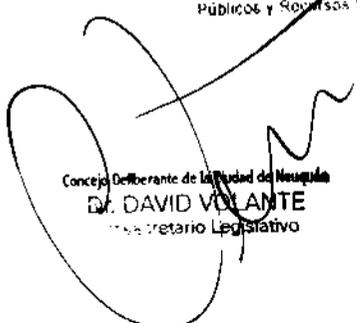
ANEXO I

DOMINIO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BMO-789	\$2.234,65	\$3.248,55	\$5.483,20
CCK-248	\$1.825,20	\$1.823,80	\$3.649,00
CCK-249	\$2.875,20	\$2.498,70	\$5.373,90
CWT-330	\$10.319,70	\$7.935,10	\$18.254,80
ECE-065	\$8.249,70	\$2.805,20	\$11.054,90
EWE-938	\$6.590,10	\$8.065,10	\$14.655,20
EWE-939	\$5.990,10	\$7.582,60	\$13.572,70
EWE-941	\$5.990,10	\$7.582,60	\$13.572,70
FJG-146	\$6.522,30	\$8.174,00	\$14.696,30
FZR-648	\$6.158,30	\$6.725,25	\$12.883,55
GHB-429	\$628,80	\$518,30	\$1.147,10
JIL-736	\$3.574,80	\$974,60	\$4.549,40
JIL-747	\$1.479,30	\$863,75	\$2.343,05
AVW-072	\$2.875,20	\$3.217,10	\$6.092,30
CPK-450	\$2.525,10	\$2.532,80	\$5.057,90
CPK-451	\$3.162,60	\$2.980,00	\$6.142,60
CPK-456	\$3.499,80	\$4.307,35	\$7.807,15
CRD-156	\$1.800,00	\$1.789,45	\$3.589,45
CYY-883	\$1.865,10	\$1.864,50	\$3.729,60
EWE-940	\$6.590,10	\$8.065,10	\$14.655,20
FSH-631	\$8.199,90	\$10.204,35	\$18.404,25
KBT-400	\$9.562,50	\$5.345,95	\$14.908,45
KBT-401	\$9.562,50	\$5.345,95	\$14.908,45
KBT-145	\$495,80	\$486,65	\$982,45
OLI-933	\$586,00	\$242,35	\$828,35
	\$113.162,85	\$105.179,10	\$218.341,95

DEUDAS DEVENGADAS AL 31/12/2016 Y ACTUALIZADAS AL 28/02/2017


Cra. SILVANA G. LANINA
Directora Provincial de Administración
Ministerio de Energía, Servicios
Públicos y Recursos Naturales


Cra. LUIS ARTAR
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Secretario Legislativo